

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2018 00672 00

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado : EDILSON CASTRO CARDOZO

Procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del C. G. del P., teniendo en cuenta que el demandado EDILSON CASTRO CARDOZO, fue notificado del auto de mandamiento de pago proferido en la forma prevista en los artículos 291 y 292, vía correo electrónico, y dentro del término legal no propuso excepciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

- 1.- Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor de BANCO PICHINCHA S.A. contra EDILSON CASTRO CARDOZO, según la forma y términos señalados en el mandamiento de pago.
- 2.- Practíquese la liquidación de crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del P.
- 3.- Decretase el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren gravados en el presente proceso, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.
- 4.- Condenar en costas al extremo pasivo, para lo cual se señalan como agencias en derecho la suma de \$ 470.000. Liquidense.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO O.

Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 19	de esta misma fecha.
El Secretario,	
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ	

43.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D.C.

EJECUTIVO N° 11001 40 03 021 2018 00672 00 DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA EDILSON CASTRO CARDOZO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído que ordeno seguir adelante la ejecución y/o dicto sentencia, procedo a elaborar la liquidación de COSTAS de la siguiente manera,

LIQUIDACION DE COSTAS		
		CUADERNO #1
1. AGENCIAS EN DERECHO 1A INSTANCIA		\$ 490.000
2. CITATORIOS (FLS 16, 19)		\$ 20.000
3. PUBLICACIONES		\$ -
4. ARANCEL JUDICIAL		\$ -
5. OFICINA DE INST. PUBLICOS		\$ -
		</

23 DE ABRIL DE 2019. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, liquidación de Costas en los términos del Art. 366 del Código General del Proceso.

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RAD No. 11 001 40 03 021 2018 00672 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D. C.	26 ABR. 2019
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 26	de esta misma fecha.
El Secretario,	
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ	

brp

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

45.

SEÑOR
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.D.

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

MAR11'20PM 4:23 075972

REF: EJECUTIVO SINGULAR # 2018-0672 DE BANCO PICHINCHA S.A. contra EDILSON CASTRO CARDOZO.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

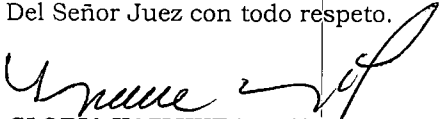
Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante, me permito allegar la liquidación del crédito cobrado en el presente proceso.

RESUMEN LIQUIDACIÓN PAGARÉ No. 9175130

CAPITAL VENCIDO Y NO PAGADO	\$12.333.746,00
INTERESES DE MORA	\$10.026.424,17
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$22.360.170,17

Del Señor Juez con todo respeto.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. 51.689.883 de Bogotá
T.P. 45.299 del C.S.J.

48

EDILSON CASTRO CARDOZO
79.522.835

PAGARÉ No. 9175130

CAPITAL VENCIDO Y NO PAGADO

\$ 12.333.746,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA LIQUIDADOS	INTERES DE MORA
30/07/2017	32,97	21,98	25	\$ 282.391,39
30/08/2017	32,97	21,98	30	\$ 338.869,67
30/09/2017	32,20	21,47	30	\$ 330.955,52
30/10/2017	31,73	27,88	30	\$ 326.124,80
30/11/2017	31,44	27,65	30	\$ 323.144,15
30/12/2017	31,16	27,43	30	\$ 320.266,27
30/01/2018	31,52	27,71	30	\$ 323.966,39
30/02/2018	31,52	27,71	30	\$ 323.966,39
30/03/2018	31,02	27,32	30	\$ 318.827,33
30/04/2018	30,72	27,09	30	\$ 315.743,90
30/05/2018	30,66	27,04	30	\$ 315.127,21
30/06/2018	30,42	26,86	30	\$ 312.660,46
30/07/2018	30,05	26,56	30	\$ 308.857,56
30/08/2018	29,91	26,45	30	\$ 307.418,62
30/09/2018	29,72	26,30	30	\$ 305.465,78
30/10/2018	29,45	26,09	30	\$ 302.690,68
30/11/2018	29,24	25,93	30	\$ 300.532,28
30/12/2018	29,10	25,82	30	\$ 299.093,34
30/01/2019	28,74	25,53	30	\$ 295.393,22
28/02/2019	29,55	26,17	28	\$ 283.470,60
30/03/2019	29,06	25,78	30	\$ 298.682,22
30/04/2019	28,98	25,74	30	\$ 297.859,97
30/05/2019	29,01	25,74	30	\$ 298.168,31
30/06/2019	28,95	25,70	30	\$ 297.551,62
30/07/2019	28,92	25,67	30	\$ 297.243,28
30/08/2019	28,98	25,72	30	\$ 297.859,97
30/09/2019	28,98	25,72	30	\$ 297.859,97
30/10/2019	28,65	25,46	30	\$ 294.468,19
30/11/2019	28,55	25,38	30	\$ 293.440,37
30/12/2019	28,37	25,34	30	\$ 291.590,31
30/01/2020	28,16	25,07	30	\$ 289.431,91
29/02/2020	28,59	25,41	29	\$ 284.056,45
12/03/2020	28,43	25,28	26	\$ 253.246,07
TOTAL DEBIDO INTERESES:				\$ 10.026.424,17

RESUMEN LIQUIDACIÓN PAGARÉ No. 9175130

CAPITAL VENCIDO Y NO PAGADO

\$ 12.333.746,00

INTERESES DE MORA

\$ 10.026.424,17

TOTAL LIQUIDACIÓN

\$ 22.360.170,17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

47

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia
Email: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ARTICULO 110 C.G.P.

07 DE JULIO DE 2020 En la fecha y hora de las 8am, se fijó en lista el presente proceso por el término legal establecido en el artículo **(446)** del código general del proceso, para efectos del traslado anterior (folio. 45-46.)

Que empieza a correr el día ocho (08) de julio de 2020. 8.00 AM. Y finaliza el día dieciséis (10) de julio de 2020. 5.00PM.

Secretario

INFORME SECRETARIAL

_____ En la fecha al Despacho de la Señora
Juez, informando que venció el término de traslado anterior.

Secretario.

